



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE OCTUBRE DE 2009

7001

No. 25605

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.**

En el expediente número **398/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los ciudadanos JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAN LÓPEZ ASCENCIO y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la Ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado **JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **CUARTA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.** Ubicado en la avenida Mecoacán, número A-40, entre las avenidas Laguna de la Mixteca y laguna de Pomposu del fraccionamiento lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio, AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con área privativa A-41 edificio, y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-

49. y **CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO** con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida laguna Mecoacán; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condóminos, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, menos el diez por ciento que se hizo para la segunda al moneda resulta la cantidad de **\$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 m.n.)**, menos la rebaja del diez por ciento que se hizo para la tercera almoneda para esta almoneda resulta la cantidad de **\$141,750.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 m.n.)**, menos la rebaja del diez por ciento que se hizo para esta cuarta almoneda resulta **\$127,575.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 m.n.)** misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior de conformidad con los numerales 476 y 479 del Código Procesal Civil Federal aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos **el diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

  
P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.



No. 25519

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL COMALCALCO,  
TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

Comunico a usted que en el expediente número **0656/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovida por **MARIO CORDOVA RAMÍREZ**, con fecha trece de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano **MARIO CORDOVA RAMÍREZ**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura pública número 142 volumen 02 pasada ante la fe del licenciado **RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, Notario Público número cuatro de esta ciudad; certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; constancia de dominio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal; y tres copias de traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-98-30 HAS. (CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 150.10 Y 34.57 METROS, CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; AL SUR 153.75 Y 60 METROS CON EL CAMINO VECINAL; AL ESTE 52.00 METROS ANGEL DEL**

**CAMPO PULIDO; Y AL OESTE 70 METROS CON EL CAMINO VECINAL.-----**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante **ANGEL DEL CAMPO PULIDO**, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroza Wade sin número cerca del Mini Súper "TAMIHAHUA", de esta ciudad, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍA** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00.98-30 HS. (CERO HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 150.10 y 34.57 METROS, CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; AL SUR 153.75 Y 60 METROS CON EL CAMINO VECINAL; AL ESTE 52.00 METROS CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; Y AL OESTE 70 METROS CON EL CAMINO VECINAL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 196 interior 5 de la cerrada las Raqueles de la colonia San Francisco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ y LLINI TORRES CASTELLANO, para que reciban toda clase de documentos y designan como su abogado patrono al licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con cédula profesional-----

número 5987877, personalidad que será reconocida, siempre que dicha cédula se encuentre debidamente inscrita en el libro de cédulas de este Juzgado o en el H. Tribunal Superior de Justicia del estado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

**A T E N T A M E N T E.**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25520

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que la ciudadana MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, promovió ante este Juzgado de paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 244/2009, se dictó un de inicio mismo, que copiado a la letra dice:----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintiséis de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdo, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por la ciudadana MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, y anexos que acompañan consistentes en: un Contrato Privado de Compraventa, un plano, una constancia negativa del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una manifestación catastral, una declaración de traslado de dominio, una constancia de Certificado del Departamento de Catastro, recibido el veinticuatro de junio del año actual.-----Conste.-----

### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tienen a la ciudadana **MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería El Cedro, de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,289.06 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 39.00 metros con JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO, Al Sur 42: 00 metros con Ala Calle Pera, Al Este 32.00 metros con la calle Camarón y Al Oeste 32:00 metros con MARCOS LESCANO DE LA CRUZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables

del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículos 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio de los colindantes JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO Y EDI CARMEN SOLIS LANDERO, el primero de los mencionado al ampliamente conocido en la Calle denominada el Camarón sin número de la Ranchería el Cedro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el segundo de los mencionados en la Calle Francisco I. madero sin número del Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

**QUINTO.-** Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría, de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que el efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**SÉPTIMO.-** Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec número 24-A, autorizando para tales efectos a los---

licenciados JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, JOSÉ DE LOS ANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ y CELIA BAUTISTA ARIAS, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 244/2009.-----  
Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-----

EXP. CIVIL NÚM: 244/2009.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

No. 25534

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso

**A quien corresponda:**

En el expediente 00107/2009, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano EDGAR JONATHAN PALMA MADRIGAL, en contra No hay el nueve de junio del dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (09) NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **EDGAR JONATHAN PALMA MADRIGAL**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de un acta de nacimiento, original de un plano, original de un recibo de pago del impuesto predial, original de un contrato privado de compraventa, original de certificado negativo de propiedad signado por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONISIO** Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia copia expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de constancia expedido por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad **TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ**; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto del predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo interior, de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 249.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 17.50 mts, con **WELIDES CORDOVA JIMENEZ**; al Sureste: 14.25 Mts, con **ELENA ANTONIO AVALOS, ALEJANDRO JIMÉNEZ MADRIGAL** y callejón de acceso 2.00 Mts. de ancho; al Suroeste: con **WELIDES CORDOVA JIMÉNEZ**; y al

Noroeste: 14.25 Mts. con **JOSE LUIS FLORES GARCIA**.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

**CUARTO.-** Advertiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiere para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos **RIGOBERTO DOMÍNGUEZ MAGAÑA, MARIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JUANA MADRIGAL ABALOS.**---

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Comonfort s/n, colonia Centro, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados---

**ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ,** así como a los pasantes de derechos **CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ,** sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la ley Adjetiva Civil invocada.-

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilio en cuanto hace a **WELIDES CORDOVA JIMENEZ,** en la entrada el Chivero s/n restaurant la Galera, ranchería Libertad Primera Sección, de esta ciudad; **ELENA ANTONIO AVALOS,** con domicilio en la calle cinco de mayo 406, colonia Centro, Paraíso, Tabasco; **ALEJANDRO JIMÉNEZ MADRIGAL,** con domicilio en la calle Cinco de Mayo 406, colonia Centro, Paraíso, Tabasco; **JOSE LUIS FLORES GARCIA,** con domicilio en la calle Aquiles Serdán número 219, Centro de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de **TRES DIAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el catorce de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.----

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.**

## DIVORCIO NECESARIO

Nó. 25530

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
PARAÍSO, TABASCO.

CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **644/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL**, en contra de **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho y tres de julio del dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibidos los escritos de cuenta suscritos por el licenciado **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO**, Gerente de Productos y Servicios de Teléfonos de México, S.A. de C.V.; **MARÍA MAGDALENA GARCÍA PALAFOX**, Gerente de Recursos Humanos de CABLECOM y licenciada **THALIA CRISTAL VILLEGA MACEDO**, Apoderada legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Villahermosa, con los que informa que realizada la búsqueda respectiva, no se localizó domicilio alguno del demandado **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por lo que, agréguese a los presente autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Advirtiéndose que ya fueron rendidos todos los informes que se solicitaron para tratar de fincar el domicilio del demandado, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días hábiles

siguientes al de la última publicación que se realice a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y dentro de los nueve días siguientes deberá dar contestación a la demanda, afirmado o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propio, apercibido que de no contestar, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérase para que dentro de este mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada **YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento copia certificada número 01372 y 00126 a nombre de **TABATA TERESA** y **LEONEL** de apellidos **SÁNCHEZ IRAZABAL**, acta de matrimonio copia certificada número 00773, acta circunstancia expedida por el delegado municipal de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad, carta de residencia, copia de credencial de elector a nombre de **JULIAN GENARO MARTÍNEZ GÓMEZ**, con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, a quien debe buscarse a efecto de emplazarse a juicio en el último domicilio conocido y que debe proporcionar la actora para tales efectos por lo que se requiere para que lo proporcione, toda vez que el señala como tal siendo el domicilio conyugal, ubicado en la manzana 10, casa 5 de la colonia Lázaro Cárdenas, de esta municipalidad, según refiere en el capítulo de hechos marcado con el número 3 de su escrito inicial; es el

mismo en que señala como un despacho jurídico para recibir citas y notificaciones, hecho que sea lo anterior y de no ser posible su localización en el domicilio que al efecto se proporcione, se proveerá lo conducente para ordenarse llamar a juicio por EDICTOS.-----

Demandando las prestaciones marcadas con el numeral 1, 2, 3, del escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 72, fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con lo numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado, para intervención que en derecho les compete.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, con copia simple cotejada y sellada, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale el actor, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, mismo término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, y se declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Se requiere a los ciudadanos YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL Y CARLOS BERNARDO

**SÁNCHEZ,** para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se les aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en Manzana 10 casa colonia Lázaro Cárdenas Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ** y los pasantes de derecho **JULIAN GENARO MARTÍNEZ GÓMEZ ALEJANDRO MORALES PÉREZ, HERBERTO SANDOVAL BUENDIA,** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ÚNICAMENTE AL ACTOR, CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA CORNELIO GARCÍA, que autoriza Certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 25535

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **192/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:-----  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**1º.-** Téngase al licenciado Joaquín Granadillo Hernández, con su escrito de cuenta secretarial, por medio del cual solicita el C. Marcelino López Dehara se les expida de nueva cuenta los edictos, por lo que, es de decirle que se acuerda favorable dicha petición, Procediéndose a transcribir el auto de inicio de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad que a la letra dice:-----

**2º.-** Por presentado el ciudadano **MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a desahogar la prevención que se le hizo mediante acuerdos de fecha tres de marzo del dos mil nueve; en consecuencia, téngase al ciudadano MARCELINO LÓPEZ DEHARA, en términos del escrito de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, y anexos detallados en el punto primero del proveído de tres de marzo del presente año, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en el callejón número 1, manzana única, lote 22-A, de la colonia Estación Nueva de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 174.40 metros cuadrados, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 35.00 metros con propiedad de Marcelino López Dehara, Al Sur, 35.00 metros con derecho de Vía, Al Este, 5.45 metros con

fundo legal y Al Oeste; 5.45 metros con andador número 1.-----

**3º.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**4º.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los colindantes Andador número 1, y Fundo Legal, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.-----

**5º.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ubicados, el Andador número 1, en las Oficinas de Obras Públicas Municipal quien es representado por el Director de Obras Públicas Municipal de esta ciudad, y Fundo Legal, en el H. Ayuntamiento Municipal, representado por el Presidente Municipal de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.----

**6º.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en

auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

7º.- Requierase al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta ciudad de Tenosique, para citas y notificaciones, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

8º.- De acuerdo con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

9º.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a esta Autoridad si el

predio motivo de las presente diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

10º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

11º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las reciban en su nombre y representación, a los licenciado **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y JOAQUÍN GRANADILLO HERNÁNDEZ**, así como a los pasantes de derechos los CC. **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PÉREZ y ADELA GUERRERO ARROYO**, conforme a los artículos 131 y 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 25527

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 480/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TILO HERNÁNDEZ CADENA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE AVOCAMIENTO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio 2744 signado por la licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, con el cual remite constante de diecinueve fojas útiles, el cuadernillo 007/2009, relativo al Juicio no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio promovido por **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, por su propio derecho; del cual se declaró incompetente para conocer del presente asunto, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, conforme a las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, publicadas en el Diario Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, las cuales disponen que la autoridad competente para conocer de estos juicios, son las Jueces de Paz.-----

**SEGUNDO.-** En base a lo anterior, y toda vez que este Juzgado resulta ser competente para seguir conociendo del presente asunto, se avoca al conocimiento del mismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, y con las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicadas en el Diario Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda interpuesta por **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, con respecto a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, relativo al predio urbano ubicado en la calle Santo Degollado sin número, de la Villa Pueblo Nuevo Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 175.97 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.482 metros con propiedad de **LEONEL ACOSTA PRIETO**; AL SUR: 30.482 metros con calle Santo Degollado; ESTE: 48.421 metros con **JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ**; y AL OESTE: 48.421 metros con calle Adolfo Ruiz Cortinez. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

De igual manera, gírese atento oficio a la Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, haciéndole de su conocimiento lo anterior.---

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio

Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objetó de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

**CUARTO.-** Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.-----

**LEONEL ACOSTA PRIETO:** Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo, del Municipio del Centro, Tabasco.---

**JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ:** Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo, Centro, Tabasco.---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304 altos del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA y MARIA DEL CARMEN REYES PASCUAL.**-----

Así viene a nombrar a los dos primeros profesionistas, como sus Abogaos Patronos en términos del artículos 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 25526

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 529/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: un plano original; un certificado negativo de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre ADRIANA LOWIS MATA GONZÁLEZ y GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL; un recibo original de ingreso; un oficio de la Subdirección de Catastro Municipal, en el que informa a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía Río Tinto, tercera sección, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 14-86-41.12 hectáreas (catorce hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y uno punto doce centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 430.00 metros con ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA; AL NORESTE: En dos medidas, 825.00 metros con GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL y 69.82 metros con ROBERTO DÍAZ; AL SURESTE: En dos medidas 45.00 metros con ROBERTO DÍAZ y 183.20 metros con ROBERTO DÍAZ; y AL SUROESTE: En 820.00 metros con MARIO VALENZUELA.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y

hagan valer lo que a su derecho corresponda, en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

**TERCERO:** Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:

ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con domicilio en la Rancharía Río Tinto, tercera sección, Centro, Tabasco.

ROBERTO DÍAZ, con domicilio en la Rancharía Buenavista, tercera sección, Centro, Tabasco.

MARIO VALENZUELA, con domicilio en la Rancharía Guineo, segunda sección, Centro, Tabasco.

**CUARTO:** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.

Así mismo designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los tres primeros de los mencionados profesionistas a quienes se les reconocerá personalidad siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDÁ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS

No. 25528

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 437/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME ESTOPIER RINCON, APODERADO LEGAL DE ROSARIO CONTRERAS RAMIREZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE.---

#### AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.**- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME ESTOPIER RINCON, apoderado legal de la ciudadana ROSARIO CONTRERAS RAMIREZ, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro, la cual adjunta a su escrito que se provee y de más y anexos de cuenta consistentes en: veintitrés recibos de pago de impuesto predial, expedido a nombre de CONTRERAS R. ROSARIO, por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, una certificación de fecha veinte de enero del año actual, en donde consta que no se encontró inscrito el predio motivo de la presente diligencia el cual esta firmado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, copia fotostática del oficio suscrito por la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, Subdirectora del Catastro, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, copia certificada constante de cuatro fojas útiles de la escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro, ante la fe de el licenciado **PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública 33 y del Patrimonio Inmueble Federal, Original de la escritura pública número 681, la cual contiene contrato de cesión de derecho de posesión sobre una fracción de un predio suburbano ubicado en el poblado Dos Montes municipio del Centro, Tabasco, constante de catorce fojas útiles, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en el kilómetro 11+325 del Poblado dos montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 701-47 m2 (SETECIENTOS UN METRO CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 20.15 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA, MACUSPANA; AL SUR: en 26.15 metros con GILBERTO GASPAS CONTRERAS; AL ESTE: en 26.50 metros, con EUCLIDES MOSCOSO, AL OESTE: en 35.80 metros, con GILBERTO GASPAS CONTRERAS.----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente, que correrá a cargo de CAROLINA CONTRERAS TORRES, HÉCTOR PEREGRINO GARCIA Y LUVIA DEL CARMEN SALA TORRES, a quienes presentare el día y hora, que señale su señoría, para el desahogo de la diligencia de información de dominio, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.**- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes GILBERTO GASPAS CONTRERAS Y EUCLIDES MOSCOSO, el primero en calidad de colindantes de lado sur y oeste, y al último en calidad de colindante de lado este, en sus respectivos domicilios ubicado en el kilómetro 11+325 del Poblado dos montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, en la inteligencia que la suscrita actuaría deberá notificar por separado a los colindantes mencionados.---

**CUARTO.**- Téngase al promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes, número 304-Altos, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, valores indistintamente a los licenciados **JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA, MAYRA DEL CARMEN PÉREZ PASCUAL**, nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, misma designación que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes a que haya lugar, estos previa inscripción de su cédula profesional, que haga el citado profesionista en los libros de registro de este Juzgado, apercibiéndolo que de hacer caso omiso a este Mandato Judicial, no se tendrá por reconocido el nombramiento de Abogado Patrono hecho en su favor por el promovente esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en correlación con el numeral invocado en líneas inmediatas que antecede.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No. 25536

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTOS:

#### **A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **285/2006**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el **Licenciado Roger de la Cruz García**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de **Estaciones de Servicios Auto S.A. DE C.V.**, en contra del Ciudadano **Manuel F. Ordóñez Galán o Manuel Felipe Ordóñez Galán**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

#### **AUTO DE FECHA: 07/SEPTIEMBRE/2009.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de una revisión al presente en el que se actúa se desprende que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha once de junio de dos mil nueve; se procede a proveer la solicitud del licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, la cual fue reservada en el punto tercero del citado auto, en los siguientes términos: De conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento publico 1805, fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 m2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 m2 con ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 m2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 m2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, Inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300.000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el Perito Tercero en Discordia, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Termino de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinticinco Días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.



No. 25546

**JUICIO AGRARIO**

**CC. JESUS HERNANDEZ GONZALEZ y  
MANUEL REYES HERNANDEZ GONZALEZ  
A DONDE SE ENCUENTREN  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 98/2008, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, en contra de los CC. BEATRIZ DEL CARMEN AVALOS JIMENEZ, HIRAM DELGADO PLIEGO, CLEYDA VALENCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ VALENCIA, JUAN HERNANDEZ VALENCIA, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA, CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ y GLADIS ALCUDIA ALCUDIA y de USTEDES, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber al actor C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29**

**LIC. JAVIER ANDRÉS ESPADAS LÓPEZ**



SECRETARIA DE ACUERDO  
CALLE ROSALES  
TABASCO

No. 25539

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 172/2008**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA Y DIRECTA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA RODRIGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.--

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en su escrito de cuenta, y toda vez que se advierte que en el acuerdo de fecha seis de julio de dos mil nueve, se omitió decir el monto que sirve de base para el remate en primera almoneda del bien inmueble objeto de este juicio; por consiguiente, con fundamento en el precepto 1055 del Código de Comercio en vigor, se regulariza dicho proveído y se aclara que se le asigna un valor comercial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Visto lo antes acordado y atendiendo a lo solicitado por el actor, se difiere la fecha señalada en el proveído de fecha seis de julio de dos mil nueve, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y por ende se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VIENTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda a que se refiere el acuerdo de fecha seis de julio del año que discurre, debiendo expedir de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE-----

PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha once de junio del año que discurre, manifestando su conformidad respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte demandada, mismo que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otro lado, se tiene a dicho promovente con su segundo escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no dio contestación en tiempo según cómputo secretarial visible a foja 183 de autos, a la vista ordenada mediante el auto de fecha once de junio del año que discurre, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para impugnar el dictamen del perito de la parte actora, con fundamento en el precepto 1257 del código en cita.---

**TERCERO.-** Ahora bien, como también lo solicita el promovente, y en atención a lo petitionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que hace al inmueble: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquense a

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE: en 7 metros con calle 15, NORESTE, en 15 metros con lote número 35, SUROESTE, en 15 metros con lote número 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha 23 de abril de 2003, a folios del 28708 al 28727 del libro de duplicados volumen 127, según escritura pública número 122.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en----

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

**SEXTO:** Por último, requiérasele al actor para que dentro de los tres días siguientes al que surta efecto tal notificación, exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, dado que el que obra en autos data de más de ocho meses de expedición.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERÓNICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 25537

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 286/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS, con fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa entre la ciudadana **MARÍA ISABEL RAMOS MADRIGAL**; y un certificado negativo de no propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad; constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento; plano del predio urbano a nombre de **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Constitución sin número frente a la Iglesia de la "Virgen de la Guadalupe", de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con **LETICIA RAMOS PÉREZ**; y Al Oeste: 22.50 metros, con **OLGA RAMOS MADRIGAL**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con las numerales 16, 28 fracciones III, 457

fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado y comunicado mediante circular número 48 de fecha veintiuno de abril del dos mil nueve, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto;

En consecuencia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**, quienes tienen su domicilio, en la Calle Francisco I. Madero sin número, de este Municipio; **OLGA RAMOS MADRIGAL** en la Calle Constitución sin número, de este Municipio; **LETICIA RAMOS PÉREZ** en la Calle Prolongación de Constitución de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos; de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con LUZ ESTELA VÁZQUEZ; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con LETICIA RAMOS PÉREZ; y Al Oeste: 22:50 metros, con OLGA RAMOS MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; el domicilio ubicado en la calle José M. Morelos número 18 de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos, a los licenciados **JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES Y AARÓN RODRÍGUEZ MORENO**, designando al primero como abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 25547

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 752/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO** CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

**RAZÓN.-** En dos de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, recibido en fecha veinticuatro de noviembre del presente año. Conste.-----

## AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, en consecuencia téngase al C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, con su escrito de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso y documentos anexos, consistentes: **1.-** Certificación original, **2.-** Un plano certificado **3.-** Cédula Catastral original, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 166.26 M2; ubicado en la calle FRANCISCO I. MADERO número 373, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 23.50 metros con FULFIDA RUÍZ, SUR 23.50 metros con LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS, ESTE 6.95 metros con CLARI LUZ ALEJANDRO

HERNÁNDEZ, OESTE, 7.20 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ULFIDA RUÍZ, LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS y CLARI LUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hagan, sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan, Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo

devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

**CUARTO.-** Asimismo dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en el Capital del Estado.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio urbano con una superficie de 166.26 M2; ubicado en la calle FRANCISCO I. MADERO número 373, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 23.50 metros con FULFIDA RUÍZ, SUR 23.50 metros con LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS, ESTE 6,95 metros con CLARILUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ, OESTE 7.20 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-

**SEXTO.-** Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígasele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los Tableros de Avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al **C. RENE RUIZ ZENTELLA** y a los **CC. VÉRONICA CECILIA LÓPEZ ALVARADO** y **RENE RUIZ ZENTELLA** y a los-----

Licenciados **GREGORIO TARACENA BLE, JESÚS FABIAN TARACENA BLE** y **CRISTIAN OSWLADO MOTA GARCÍA**, designando como su Abogado a los tres últimos de los mencionados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscritas su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

**NOTFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ**, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 752/2008. Conste.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN ATRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUCÁN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

**.2-3**

No. 25542

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

C. SAMUEL MENDOZA BARRIENTOS.  
PRESENTE.

En el expediente número **293/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, promovido por **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ Y JORGE ARMANDO HERNANDEZ BURGOS**, en contra de **SAMUEL MENDOZA BARRIOS o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA**, con fecha dos de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.**- En dos de Septiembre de dos mil nueve, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito, recibido en fecha veintiséis de Agosto del año en curso, signado por la ciudadana **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ**. Conste.-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**-----

**PRIMERO.**- Visto el escrito de cuenta, signado por la ciudadana **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ**, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que el demandado **SAMUEL MENDOZA BARRIENTOS** es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de **edictos**--

que se publicarán **tres veces, de tres en tres días** en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Seguidamente este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Septiembre de 2009. Exp. 293/2009. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 25564

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS

**C. RAFAEL CANALES JIMENEZ.**  
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00754/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS, PROMOVIDO POR JORGE ARTURO CANALES CUPIDO Y ERIKA CANALES CUPIDO, EN CONTRA DE ISABEL GUILLERMO LOPEZ Y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DEL DOS MIL NUEVE.----

**VISTOS.**- La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que ya obran en autos los informes descritos en el punto segundo del auto del diecinueve de noviembre del dos mil ocho, y resultando que el ciudadano RAFAEL CANALES JIMÉNEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido--

que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 25563

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **240/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC., en contra del ciudadano JORGE ALFREDO BRAVO BOLAÑOS, en veintiuno de septiembre de dos mil nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee.-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veintiuno de septiembre de dos mil nueve, Secretarial Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, anexos original de certificado de gravámenes, recibidos en fecha once de septiembre de dos mil nueve: Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución ejecutante, con su escrito de cuenta, con el exhibe un certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en la presente causa, del cual se observa que no existen acreedores reembargantes que cita, mismo que se agrega a los presentes autos, para que obre como en derecho corresponda.-----

**Segundo.-** En atención a la solicitud del licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado de la ejecutante, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, que exhibió el ocursoante y que es visible a folios del 205 al 217 de autos.-----

En consecuencia y con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado y motivo de este juicio, propiedad del demandado JORGE ALFREDO BRAVO BOLAÑOS, mismo que a continuación se describe.-----

Predio urbano y construcción identificado como lote 6 manzana 10, ubicado en la calle Nueve Sur, número 107 del Fraccionamiento San Ángel de la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, y una superficie construida de 121. 12 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORESTE: 15.00 metros con lote número cuatro.

AL SUROESTE: 15.00 metros con lote número ocho.

AL SURESTE: 07.00 metros con lote número siete, y

AL NOROESTE: 07.00 metros con calle nueve sur.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**Tercero.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**Cuarto.-** Como previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento objetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido de que no habrá término de espera, y que comparezcan o no las partes en este juicio, la audiencia se celebrará.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista de fecha 21 de septiembre de dos mil nueve. Conste.-----

Exp. 240/2009.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. ROBERTO LARA MONTERO.**

No. 25541

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---**PRIMERO.**- Téngase por presentada la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a la CC. Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ y pasante de derecho YULIANA DEL CARMEN SERRANO LLERGO y JESUS JAVIER LLERGO JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio **RÚSTICO**, que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-48-00 m2, (CUARENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, con JOSE FRIAS HERNANDEZ; al SUR, con FRANCISCO FRIAS HERNANDEZ; al ESTE: con ARROYO LA ESTACADA y al OESTE; con **NICOLAS OVANDO F.**----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los

colindantes del predio señores **JOSE FRÍAS HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Sajoya, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.**- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores **FRANCISCO FRIAS HERNANDEZ** y **NICOLAS OVANDO F.** se le requiere para que dentro del término de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.---

**CUARTO.**- Toda vez que la actora manifiesta que respecto a la colindante ESTE colinda CON (ARROYO LA ESTACADA), por lo que en tales circunstancias se ordena notificar el citado colindante, a través de la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los términos ordenados en el presente proveído.---

**QUINTO.**- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto de Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última pública que se exhiba.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, así mismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.--- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**  
EXP. 147/2009.-----Conste.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 02 de Marzo del dos mil nueve y se registró en el libro de gobierno bajo el número 147/2009. Conste.---

#### **AUTO DE AVOCAMIENTO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- VISTO,** la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 1348 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a este Juzgado para su avocamiento, el expediente número 147/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.-----

**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número 210/2009, y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del estado.---

**TERCERO.-** Por lo anterior, tórnese el presente expediente a la actuario judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante ésta autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA DA Y FE.---**

**Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE "EDICTO" EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**

**LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.  
SECRETARIA JUDICIAL.**

No. 25562

**INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

AL INTERESADO: JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CORONEL.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 243/1987, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA CORONEL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LUIS LENIN DIAZ URIBÉ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE Y VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

**SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----**

Visto de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, Apoderado legal de la C.F.E., por el cual informa que no se localizó registro a nombre de JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por presentado el ciudadano LUIS LENIN DIAZ URIBE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que de los oficios girados, no obra información respecto del domicilio de JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en término del auto de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, al hoy demandado JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de VEINTE DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del cuatro de septiembre del dos mil nueve, el titular de este juzgado es el Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2008.

**INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como esta ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 372, 373, 374, 375 Y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la Jurisprudencia que a continuación se transcribe... **ALIMENTOS. LA CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS PUEDE INTENTARSE TANTO EN LA VÍA INCIDENTAL COMO EN LA ORDINARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** El artículo 223, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México dispone que las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios de alimentos, pueden alterarse o modificarse, cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción quien se dedujo en el juicio correspondiente. Sin embargo, tal precepto no establece cual es la vía para intentar la cesación de la obligación alimentaria

determinada en una sentencia definitiva y por ello, tanto la vía incidental dentro del propio negocio como la ordinaria ejercida en un diverso contencioso son idóneas para ese efecto, lo cual no contraviene lo previsto en los numerales 206, 207 y 221, de ese ordenamiento legal, porque ninguno de ellos prevé la vía a ejercitar. Consecuentemente, para promover la cesación de la obligación de proporcionar alimentos, es necesaria la existencia de una sentencia firme que decrete dicha obligación pudiéndose intentar tanto en la vía incidental como en la ordinaria o especial. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.** Amparo en revisión 110/99. María Inés Maldonado Blancas. 18 de enero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Elía Laura Rojas Vargas. Amparo directo 3/2001. José Antonio Oliver Costilla. 2 de mayo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera. Secretaria: Cristina García Acuautla. Amparo directo 176/2001. Orlando Vieyra Monge. 26 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Ana María Serrano Oseguera de Torres. Secretaria: Franyia García Macalón. Amparo directo 541/2001. José Angel Figueroa Arano. 17 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Ana Ma. Serrano Oseguera de Torres. Secretario: Ricardo Díaz Chávez. Novena Epoca, Instancia: **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.** Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XVI, Octubre de 2002. Tesis: II 3º. C. J/3, Página: 1117.----

Se da entrada al incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por LUIS LENIN DIAZ URIBE, en contra de JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, por lo que con las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos, córrase traslado a la demandada, en el Boulevard Kukulcán kilómetro 09 nueve, zona hotelera de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en el término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificadas de este auto, más dos por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos convenga; debiendo en igual término, señalar domicilio para oír, citas y notificaciones y ofrecer pruebas, advertida que de no cumplir con la carga impuesta se le designará las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III, 136 y 242 de la ley en cita.---

**SEGUNDO.-** Advirtiéndose que el domicilio en el que ha de emplazarse al demandado incidentado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los numerales 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al juez competente de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración con

las labores de este juzgado, notifíquese y corra traslado al demandado incidentado JOSE FRANCISCO DIAZ CORONEL, en los términos señalados y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible.---

**TERCERO.-** De las pruebas ofrecidas por el incidentista, dígasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**CUARTO.-** Señala el Ciudadano LUIS LENIN DIAZ URIBE, como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como documentos en la calle Ignacio Zaragoza número 840 despacho 12, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS y al ciudadano JORGE ZEFERINO OLVERA REYES, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Se tiene al actor incidentista, por otorgando Mandato Judicial al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en consecuencia y con fundamento en los artículos 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, para que el demandado incidentado comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.----

**SEXTO.-** De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este juzgado es la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.--**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.**

No. 25565

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL

DE JONUTA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **40/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ARISTIDES MENDEZ DAMIAN**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **GELIO GARRIDO RAMIREZ**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ**, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE **ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO**, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**SE SUSPENDE DILIGENCIA**

En la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Maestro en Derecho **MOISES PALACIOS HERNANDEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial de esta Ciudad, asistido por el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Maestro en Derecho **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, con quien actúa, certifica y da fe.---

Acto seguido se procede a vocear en esta Sala de Audiencias al ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ**, Y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, parte actora y demandada respectivamente, así como a los posibles postores en la presente subasta, haciéndose constar la incomparecencia de ambas partes, a pesar de estar debidamente notificados de la presente diligencia tal y como consta en autos, no presentándose de igual forma ningún posible postor.---  
 Acto seguido el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ** y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, y anexo consistente en tres ejemplares del periódico diario Avance Tabasco, de fechas treinta de junio, cuatro y --

ocho de julio del año dos mil nueve, con los cuales hace constar que fue publicado los edictos en el diario de mayor circulación en el Estado, ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha doce de junio del año dos mil nueve, asimismo solicita se posponga la hora fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda.---

Seguidamente y toda vez de la incomparecencia de las partes al desahogo de la presente diligencia por lo que se suspende la misma, dando cuenta esta Secretaría al Ciudadano juez para que ordene acordar lo que en derecho corresponda.---

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ** y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, y anexo consistente en tres ejemplares del periódico diario Avance Tabasco, de fechas treinta de junio, cuatro y ocho de julio del año dos mil nueve, con los cuales hace constar que fue publicado los edictos en el diario de mayor circulación en el Estado, ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha doce de junio del año dos mil nueve, por lo que se ordenan agregar los mismos a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

--  
**SEGUNDO.-** Asimismo, en cuanto a lo solicitado por el ejecutante en relación a que se posponga la hora y fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, al respecto dígamele que se señalará la misma bajo la advertencia que todo lo actuado en relación a la hora y fecha señalada para dicha diligencia la cual se llevaría a efecto el día de hoy, queda sin efecto debiendo dicho promovente hacer de nueva cuenta cada uno de los trámites correspondientes.---

**TERCERO.-** En consecuencia del punto que antecede y como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de-

Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22.500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL METROS QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 100 metros con Carretera Jonuta Zapatero; **AL SUR** en 100 metros con Zona Federal Río San Antonio; **AL ESTE** en 225 metros con propiedad del Señor ANDRES ASCENCIO; y, **AL OESTE** en 225 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, Libro Mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.--

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706), de esta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.----

**QUINTO.-** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **Edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de

Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, Delegación Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

**SEXTO.-** En consecuencia del punto que antecede, tórnese el presente expediente a la Fedataria Judicial de esta adscripción para los efectos de que notifique de manera personal a las partes, la hora y fecha antes señalada.---

Con lo anterior da por terminada la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron, y al calce el Suscrito Juez, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, quien certifica y da fe.--

--Conste.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACÓRDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**M.D. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.**

No. 25531

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 350/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A de C.V., en contra de Erika Bautista Hidalgo (deudora principal) y Rosa Aurora Hidalgo Castillo (Garante Hipotecario), con fecha tres de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice:---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y a su perito ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con sus respectivos escritos de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto sexto del auto de fecha veinticuatro de agosto del actual, al respecto, téngaseles aclarando por los motivos que exponen, que el domicilio correcto del inmueble sujeto a ejecución es calle Progreso número 104, interior 4 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, y el nombre del colindante SUR es ANDRES FLORES GARCIAS, aclaraciones que se les tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción identificado como lote dieciséis de la manzana once, ubicado en la calle -----

Progreso número ciento cuatro, interior cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta metros, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con GLORIA HIDALGO CASTILLO; AL SUR: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con ANDRES FLORES GARCIAS; AL ESTE: Siete metros cincuenta centímetros, con JUANA GARCÍA JIMÉNEZ Y AL OESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con paso de servidumbre de ROBERTO HIDALGO CASTILLO y RITA DOMINGUEZ LOPEZ, amparado mediante escritura pública número catorce mil quinientos trece, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado Elias Sabino Dagdug Nazur, Notario adscrito a la Notaría número ocho de Villahermosa, Tabasco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha once de noviembre de mil novecientos y seis, bajo el número dos mil nueve del Libro General de Entradas, a folios del once mil doscientos ochenta y cinco, al once mil doscientos noventa y dos Libro de Duplicados volumen ciento veintiuno; afectando el predio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuatro a folio doscientos cuatro del libro mayor volumen quinientos uno. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 13 de Diciembre del año 2007.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 09:38 horas, fue inscrito bajo el número 12699 del libro general de entradas, a folios del 94880 al 94881 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 127402 a folios 202 del libro mayor volumen 501.- REC.- No. 5079178-5079177.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-

**QUINTO.-** Como lo solicitan las demandadas ERIKA BAUTISTA HIDALGO Y ROSA AURORA HIDALGO CASTILLO, con fundamento en el artículo 113 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, expídansele a su costa copias certificadas de las constancias que refieren en el escrito que se provee, previo pago de los derechos fiscales correspondientes y razón por su recibo, autorizando para recibirlas a los licenciados EDGAR CERINO MARCIN, MARIA FLORA GONGORA AGUILAR, LARISSA GISELA GUTIERREZ GONGORA, JOSE MARCO RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL MENDOZA HIDALGO, PEDRO LUJIS GUTIERREZ CANTON y RICARDO VELUETA ESTRADA.---

**SEXTO.-** Finalmente, tengase a las demandadas nombrando como abogados patronos a los dos últimos profesionistas citados en el punto que antecede, designación que se les tiene por hecha, en razón de que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, acorde al precepto 85 último párrafo del Código Procesal Civil vigente del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25532

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 00762/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCÍA CORTINA PEREYRA, por su propio derecho, en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**VISTO.-** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 2849/2009 signado por el Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora, Licenciado **RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita se le envíe en calidad de préstamo el documento base de la acción de este juicio, para estar en condiciones de realizar el estudio GRAFOSCOPICO Y CALIGRAFICO del mismo; al efecto y en auxilio y colaboración de esa autoridad Investigadora, se ordena remitir el documento base de la acción, a través de exhorto que se le envíe al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que el juez competente, a través del actuario adscrito lo remita ante la agencia investigadora mencionada y ante la presencia judicial del personal autorizado, realicen los estudios correspondientes y hecho que sea lo devuelva a su lugar de origen, debiendo el fedatario judicial levantar acta pormenorizada de lo que acontezca; en la inteligencia de que el juzgado exhortado deberá señalar la fecha en la que deba efectuarse dicha diligencia y comunicársela a la agencia investigadora tercera de esa ciudad, quedando facultada la autoridad exhortada para realizar acuerdos, acordar promociones y aplicar las medidas necesarias para cumplimentar la diligencia que se le encomienda; con fundamento en los artículos

1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable.- Agréguese el exhorto el original del documentos base de la acción consistente en PAGARÉ SIN NÚMERO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CANTIDAD DE \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), SUSCRITO POR MARIA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, a favor de LUCIA CORTINA PEREYRA.-----

**SEGUNDO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la ejecutante LUCIA CORTINA PEREYRA, con su ocursio de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco mismo que se ordena agregar a los presentes para autos que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la Ciudadana LUCIA CORTINA PEREYRA, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 406 COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL SUR: 13.15 METRO CON DORA GONZÁLEZ GARCÍA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZÁLEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y

REGISTROS SIGUIENTES: FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de Inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayo volumen 374.- Rec. No 2583922; al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijados, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la transacción, que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o solicitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalado no habrá prórroga de espera.-----

**SEXTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicables, ~~gírese~~ atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que le encomienda y hecho que se lo devuelve a la brevedad posible.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
 LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR  
 FERNÁNDEZ.**

No. 25566

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el **expediente 478/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **Adriana Girón Hurtado**, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Janet Camelo Cupil, en quince de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En quince de septiembre de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por ADRIANA GIRÓN HURTADO, y anexo consistente en un avalúo original, recibido en fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, así como con el escrito presentado por el ciudadano **JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, y anexo consistente en una escritura pública número 27,652 y anexo consistente en dos traslado, recibido el día catorce de septiembre del presente año. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

**VISTO:-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Por presentada a la ciudadana ADRIANA GIRÓN HURTADO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir un avalúo original del bien inmueble dado en garantía en la presente causa, por lo que de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por exhibiendo el avalúo como primero en tiempo, y será el que se tome como base para el remate, toda vez que ninguna de las parte exhibió el avalúo correspondiente dentro de los cinco días siguientes al en que la sentencia dictada en este juicio fuese ejecutable.--

**Segundo.-** Como lo solicita la licenciada **ADRIANA GIRÓN HURTADO**, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero Eduardo Arturo

Camelo Verduzco, perito de la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada JANET CAMELO CUPIL, mismo que a continuación se describe:-----

Predio marcado como casa A-40 de la manzana SM-10 CH I, (número 211), ubicado en la Avenida Mecoacán, entre la Avenida laguna la Mixteca y Avenida Laguna Pomposú del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Las Lagunas", de la Ciudad Industrial de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 54.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.-----

**AL NORTE:** 12.00 metros con área Privativa A-41

**AL SUR:** 12.00metros con área Privativa A-39

**AL ESTE:** 4.50 metros con Andador sin nombre, y

**AL OESTE:** 4.50 metros con área Privativa A-49,

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**Tercero.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**Cuarto.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido de que no habrá término de espera.----

**Quinto.-** Por presentado al licenciado **JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, personalidad que acredita en los términos de la escritura pública número 27,652, pasada ante la Fe del licenciado MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 13 de esta Ciudad, de la cual es titular el Licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, en la cual se hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado por el señor ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, a favor del licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, ALDRIN ANTONIO LÓPEZ DE LA ROSA ASENCIO, DELMAR ARCE CORTES, DIANA LORENA LEÓN JESÚS, JOEL TARACENA SANTOS y THANIA ALEJANDRA BOCANEGRA GONZÁLEZ, Personalidad que se reconoce a licenciado JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del primer testimonio de la escritura pública con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que esta secretaría realice con la copia simple que para tal efecto exhibe en este acto el promovente.-----

Asimismo, señale como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Paseo de la Sierra, número 229, de la Colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, DELMAR ARCE CORTES, JOEL TARACENA SANTOS, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ y LORENA JIMÉNEZ RUIZ, así como también a las pasantes de Derecho THANIA ALEJANDRA BOCANEGRA GONZÁLEZ y GABRIEL LASTRA ORTIS, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**Sexto.-** Manifiesta el apoderado General del acreedor reembargante ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, que si

desea intervenir en la subasta del bien inmueble hipotecado en la presente causa, para los efectos de que se respete la posición de su representado como acreedor reembargante, por el grado de prelación que se detalla en el certificado de libertad de gravamen que obra agregado en autos.-----

**Séptimo.-** Por otra parte, se requiere al acreedor reembargante, para los efectos de que aclare cuál es su nombre correcto, toda vez que de la revisión hecha al certificado de libertad de gravamen se desprende que su nombre es ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, y al momento de comparecer en la presente causa, lo hace como ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, por lo que se le requiere para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la presente notificación, manifiesten cual es su nombre correcto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----

Exp. Núm. 00478/2008.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.----

A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

1-2-3

No. 25567

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 335/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA FALCON RUIZ, 28/AGOSTO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELICA MARIA FALCON RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la escritura pública número 4112, de fecha siete de julio del año de 1969, pasada ante la fe del licenciado CARLOS E. DAGDUG MARTINEZ, Notario Público número 8 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Original del Plano del Predio motivo de la presente litis; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del tres de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de la Información de Predio del trece de julio del presente año todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano sin construcción, ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin número, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 179.36 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con LETICIA ALVAREZ RUIZ; AL SUR: 24.00 metros con NATIVIDAD ROMERO; AL ESTE: 7.60 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ; AL OESTE: 7.60 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondá si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

**QUINTO.**- Consecuentemente , y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado Con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano sin construcción, ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin numero, colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 179.36 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con LETICIA ALVAREZ RUIZ; AL SUR: 24.00 metros con NATIVIDAD ROMERO; AL ESTE: 7.60 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ; AL OESTE: 7.60 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

**SEXTO.**- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEPTIMO.**- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**OCTAVO.**- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**NOVENO.**- Notifíquese a los colindantes NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, con domicilio Calle Francisco J. Santamaría, número 209, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco; LETICIA ALVAREZ RUIZ, con domicilio calle Miguel Hidalgo, número 313, de la Colonia Centro, Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa; asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso

en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**DECIMO PRIMERO.**- De igual forma, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos.---

**DECIMO SEGUNDO.**- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Avenida Francisco I. Madero, número 839, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados MARTIN NIETO DOMINGUEZ Y MANUEL JESUS PEDRERO CAMRA, designándolos como sus abogados patronos, con cédula profesional 2171268 y 1993986; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."  
AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS.

No. 25569

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 296/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **JULÍAN GARCÍA PÉREZ**, CON FECHA (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En (23) veintitrés de septiembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el ciudadano **ERASMO LANDERO HERNÁNDEZ**, con anexos, recepcionados el día (22) veintidós de septiembre del año actual. Conste.-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).-

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **JULÍAN GARCÍA PÉREZ**, y documentos anexos consistentes en: Original del contrato privado de compraventa de inmueble; Una copia del plano a nombre de **JULÍAN GARCÍA PÉREZ**; Una copia certificada de negativa de inscripción a nombre de **JULÍAN GARCÍA PÉREZ**, Una copia del registro catastral a nombre de **JULÍAN GARCÍA PÉREZ**, Original de promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 555.72 m2. (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. EN 42.10 MTS, CON DOMITILLO CHAN LÁZARO; AL SUR EN 42.10 MTS, CON OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; AL

ESTE EN 13.20 MTS, CON JUAN CHAN LANDERO; Y AL OESTE EN 13.20 MTS, CON CALLE DON MARCIANO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del este municipio, para que

informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JULIÁN GARCÍA PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas, y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun la que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la

Ley antes invocada quienes resultan ser: Los CC. DOMITILLO CHAN LANDERO, OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y JUAN CHAN, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Guatacalca de este municipio para que sean notificados.-----

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este Juzgado para que surta sus efectos legales conducentes.-----

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 23 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00296/2009.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No. 25570

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 57/2009, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. Otilia León García, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.---  
**AUTO DE INICIO:26/ENERO/2009.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la C. OTILIA LEÓN GARCÍA, con su escrito de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión de los predios urbanos con construcción ubicado en el interior de la Calle Comonfort, Colonia Tamulté, de esta Ciudad constante de una superficie de 326.75 (Trescientos Veintiséis metros, Sesenta y Cinco Centímetros Cuadrados) y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte Dos medidas (8.60) Metros, y (30.00) Metros con Propiedad de Román Guillén Torres, antes Guadalupe Ramón Ramón, Al Sur, con dos medidas (9.50) Metros con Carmen de la Cruz Lázaro y (30.00) Metros, con Domingo Estrada y Rosario Guillén Torres, Al Este (22.70) Metros, con el Señor Víctor Manuel Aguilar León y Al Oeste, dos medidas (20.70 Metros, con Domingo Estrada y Rosario Guillén Torres y (2.00) con Calle Comonfort, Inscrito ante el Departamento de Catastro e Impuesto Prediales con el número (23011; b), Predio Urbano ubicado en el interior de la Calle Comonfort, Colonia Tamulté, de esta Ciudad, que consta de una superficie de (113.50) Ciento Trece Metros, Cincuenta Centímetros Cuadrados) y cuya medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte (5.00) Metros, con Guadalupe Ramón Ramón, Al Sur (5.00) Metros con Carmen de la Cruz Lázaro, Al Este (22.70 Metros, con Dren de Agua y Al Oeste (22.70 Metros, con María Reyes León García, inscrito ante Departamento de Catastro e Impuesto Prediales con el Número (44392).---

**SEGUNDO.-** De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar los domicilios de los colindantes CARMEN DE LA CRUZ LAZARO, DOMINGO ESTRADA, ROSARIO GUILLÉN TORRES, VICTOR MANUEL AGUILAR LEÓN, GUADALUPE RAMÓN RAMÓN Y MARIA REYES LEÓN GARCÍA, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale los domicilios de los mismos.-----

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318,

1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dé aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.-----

**CUARTO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**QUINTO.-** Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufet Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo 201-3 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados **JULIO CESAR JIMÉNEZ ALCUDIA Y JORGE RAÚL SOLÓRZANO DÍAZ.**----

**SEXTO.-** Ofrece la actora la Testimonial a cargo de los Señores **LORENZA MENDOZA LEÓN, BARTOLA GUILLÉN TORRES Y MARIA EUGENIA SÁNCHEZ CHAVÉZ,** a quienes deberá citárseles por conducto de las partes actoras, para que comparezcan debidamente identificados el día y hora que se les señale en su oportunidad para la diligencia, prevista por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro Días del mes de Septiembre de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

1-2-3

No. 25533

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

Se le comunica al público en general que en el expediente número 0680/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por **RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS**, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----**

**VISTOS;** El escrito de cuenta se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al Ciudadano **RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: certificado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; acuse de oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia negativa expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; plano de localización a nombre de **RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS**; constancia expedida por el Subdelegado municipal de la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco; constancia expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido Chichicapa, de este municipio; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA JESÚS CARRANZA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5-01-28 (CINCO HECTÁREAS, UN ÁREA, VEINTIOCHO CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 219.20 METROS CON PROPIEDAD DE GABRIEL DOMÍNGUEZ CASTELLANOS; AL SUR 144.56 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 361.97 METROS CON PROPIEDAD DE LILIA MAGAÑA GALLEGOS; AL OESTE 284 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL.-----**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755, 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 879, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **GABRIEL DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, LILIA MAGAÑA GALLEGOS Y MANUEL GRANIEL**, con

domicilio ubicado en la ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Teresa Vera número 216, Colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados **SERGIO MÉNDEZ CASTILLO, ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ Y ALFONSO ARRIETA ARCE.-----**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESMERALDA VELÁZQUEZ DE LA FUENTE QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No. 25568

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 482/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE antes BANCO B.C.H., S.A. seguido por JOSÉ JUAN CANTÚ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, como cesionario, licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, como apoderado legal del cesionario, en contra de HOTELES CHONTAL, S.A. DE C.V., con fecha uno de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** De conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio aplicable al caso en concreto, en razón de que la parte actora y acreedores reembargantes no hicieron manifestación alguna, en relación a las aclaraciones realizadas por peritos nombrados en autos, dentro del término que para ello se les concedió, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, lo anterior de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

**SEGUNDO.-** En razón que en el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, se reservó el escrito signado por JACQUELINE RÍO LOPEZ apoderado legal de la parte demandada, se acuerda en los términos siguientes: Téngase a la antes mencionada con el escrito de fecha veintidós del citado mes y año, objetando las aclaraciones realizadas por los ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito designado en rebeldía de la parte demandada por los motivos que expone, objeción que se le tiene por hecha y será tomada en cuenta en este auto.---

**TERCERO.-** En cuanto a la inspección judicial que petitiona la apoderada legal de la parte demandada, en el inmueble sujeto a ejecución, para efectos de constatar el número de cajones de estacionamiento con el que cuenta, por existir discrepancia en el número

proporcionado por los peritos nombrados en autos, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que los peritos en sus respectivos avalúos y aclaraciones, no obstante que difieren en el número de cajones de estacionamiento, tal circunstancia no es determinante para sus respectivas conclusiones, además que el presente juicio se encuentra en etapa de ejecución, por tanto, debe estarse a las reglas que al efecto dispone la legislación mercantil aplicable.---

**CUARTO.-** Respecto de lo que petitiona la apoderada legal de la parte demandada, de que se requiera a los peritos ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito designado en rebeldía de la parte demandada, para que exhiba un nuevo avalúo en el que aclaren y precisen los puntos que menciona en su escrito que se provee, dígamele, que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que los mismos no solicitaron la exhibición de los documentos contables a los que hace referencia, por lo que deberá estarse a los ávalúos y aclaraciones agregados en autos, por haber precluido el término que se les concedió a los referidos peritos para tales efectos.---

**QUINTO.-** En razón de que por auto de fecha treinta de marzo, dieciocho, veintiocho de agosto y veintitrés de septiembre de dos mil nueve, se reservó de proveer respecto de la junta de peritos que petitiona la apoderada legal de la parte demandada JACQUELINE RÍO LOPEZ en su escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, así como los escritos del licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ apoderado legal de la parte cesionaria, respectivamente, provéanse en este auto conforme a derecho corresponda.---

**SEXTO.-** En cuanto a lo que petitiona la apoderada legal de la parte demandada en sus escritos de fecha veinticuatro de marzo, veinticinco de agosto de dos mil nueve y el de cuenta, respecto de que se señale fecha y hora para que tenga verificativo otra junta de peritos por los motivos que expone, dígamele, que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón que los peritos designados en autos realizaron las aclaraciones que les fueron requeridas por autos de treinta de enero y

veintiocho de agosto de dos mil nueve, con las que se dio vista a las partes, por lo que de los avalúos y aclaraciones respectivas se obtendrá el que servirá como base para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución.---

**SEPTIMO.-** Respecto a lo solicitado por el licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, apoderado legal de la parte cesionaria, mediante escrito del tres de septiembre de dos mil nueve, dígasele que deberá estarse al punto que antecede.---

**OCTAVO.-** Como lo peticiona el apoderado legal de la parte cesionaria, y tomando en consideración que los avalúos y aclaraciones emitidas por los ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito en rebeldía de la parte demandada, fueron objetados por la parte demandada mediante escritos de fecha veinticuatro de marzo, diecinueve de mayo, veinticinco de agosto de dos mil nueve y el de cuenta, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el avalúo emitido por el perito tercero en discordia y sus respectivas aclaraciones.---

Lo anterior resulta así, pues no obstante que dicho avalúo fue objetado por el actor en el sentido de que el método de enfoque por capitalización de rentas es necesario fundamentarlo con los ingresos y egresos de los que estos últimos reflejan el concepto del porcentaje de las deducciones, sin que el perito agregue a su actualización los egresos, manejando que el impuesto sobre la renta es del 4.50%, siendo que para todos los ingresos, la tarifa de impuesto mensual para el periodo del año 2008 en el concepto de arrendamiento de inmuebles, toda percepción o ingresos superiores a la cantidad de \$32,736.84 mensuales tienen una cuota fija de \$5,805.20 mas el 28% de la cantidad restante, sin que el perito fundamente la conclusión del valor comercial del inmueble por los motivos que refiere, tal objeción deviene improcedente, en razón de que el dictamen aprobado reúne los requisitos de la técnica y ciencia que para el caso pueda exigirse, al haberse realizado con los enfoques necesarios para su valuación, fue apoyado con documentales que sustentan la opinión del citado perito tercero, asimismo, explicó razonadamente el procedimiento y técnica aplicada para obtener el valor del inmueble a rematar, de igual forma en la aplicación del método de capitalización de rentas, tomo como base la Ley de Impuesto sobre la Renta, además de considerar diversos factores que genera que aumente o disminuya en su caso la plusvalía comercial del inmueble motivo del

avalúo como lo es, la antigüedad, uso comercial, oferta y demanda, calidad de las construcciones, estado de mantenimiento, calidad del proyecto, vida probable, zona y ubicación del inmueble sujeto a ejecución, precisando los elementos que consideró para emitir su opinión de la forma en que lo hizo, además que dicho perito castigó el precio total del avalúo, con deducciones de un 30%, que resulta ser un porcentaje total mayor del que señala la ley fiscal referida, independientemente del monto bajo el que se aplicó el mínimo porcentaje, resultando también de castigo, por ser mayor al que aplicaron los otros dos peritos.---

Antes tales consideraciones, el avalúo y aclaraciones realizadas por el perito tercero en discordia, es el que se aprueba y se toma como base para el remate correspondiente.---

**NOVENO.-** En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la cabeza de la Manzana formadas por las Calles de Francisco I. Madero, Constitución y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,507.37 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 35.71 M., con MANUEL Y GILDA DIAZ RODRIGUEZ; al SUR: 26.46 M., con calle Reforma y 7.73 m., con Arcón de la intersección de la calle Reforma y Avenida Francisco I. Madero; al ESTE: 42.95 M, con Avenida Constitución y al OESTE: 42.20 M., con Avenida Francisco I. Madero. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número mil novecientos treinta y cinco del libro general de entradas, quedando afectado el predio número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, folio ciento trece del libro mayor, volumen doscientos catorce, a nombre de HOTELES CHONTAL S.A. DE .C.V., al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**DECIMO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**DECIMO PRIMERO.**- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

.POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 25475

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que el ciudadano LEONARDO ÁVALOS ISIDRO, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 258/2009, se dictó un inicio mismo, que copiado a la letra dice: - - -

**RAZÓN SECRETARIAL.** En siete de Agosto del año 2008, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por el ciudadano LEONARDO ÁVALOS ISIDRO, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato privado de compraventa, un plano, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia catastral, una cédula Fiscal, recibido el tres de Agosto del año actual. - - - Conste. - - -

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE- - - - -

VISTO.- la razón secretarial, se acuerda - - - -

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano LEONARDO ÁVALOS ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01,14-00 Hectáreas (CERO UNA HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS), en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: doscientos dieciséis metros, setenta centímetros; con VICTOR DE LA CRUZ Y AVENAMAR VÁZQUEZ; hoy en dos medidas, ciento catorce metros, con ANTONIO DENIS GÓMEZ y CIENTO DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, con FELIX CUPIL RUIZ; al sur; en doscientos catorce metros, setenta centímetros, con FELIX LÁZARO; hoy MOISÉS LÁZARO BALLESTER; al Este, en cincuenta y tres metros, treinta centímetros, con FELIPE MAY; hoy YOLANDA MAY DE LA CRUZ, y; al Oeste, en cincuenta y cuatro metros, con Camino Vecinal.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles, así como lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico

a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril del dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - -

**TERCERO.-** En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y de anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilios para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado. -

**CUARTO.-** Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes ANTONIO DENIS GÓMEZ, FELI CUPIL RUIZ, MOISES LÁZARO BALLESTER Y YOLANDA MAY DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos y ubicados el primero en la calle León Alejo Torres del centro de esta Ciudad, (precisamente a lado de la refaccionaria La Cruceta), el segundo en la calle Juárez casi esquina con l. Ramírez y Tuxtepec del Centro de esta Ciudad, el tercero, en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de esta ciudad y la última en la calle Eusebio Castillo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. - - - -

**QUINTO.-** Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, desé amplia publicidad al presente proveído por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por Información de Dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de

la última publicación que se haga a través de la prensa para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. ---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento Oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01,14-00 Hectáreas (CERO UNA HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS); en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: doscientos dieciséis metros, setenta centímetros; con VICTOR DE LA CRUZ Y AVENAMAR VÁZQUEZ; hoy en dos medidas; ciento catorce metros, con ANTONIO DENIS GÓMEZ y CIENTO DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, con FELIX CUPIL RUIZ; al Sur, en doscientos catorce metros, setenta centímetros, con FELIX LÁZARO; hoy MOISÉS LÁZARO BALLESTER; AL ESTE, en cincuenta y tres metros, treinta centímetros, con FELIPE MAY; hoy YOLANDA MAY DE LA CRUZ; y; al Oeste, en cincuenta y cuatro metros, con Camino Vecinal, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio. ---

**SEPTIMO.-** Respecto a las testimoniales que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

**OCTAVO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado a éste proveído. ---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224 del centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y SUGENYNI LAURI OCAÑA NÍLÁZARO,-----

designándolos como abogado patrono, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta Ciudad, designación que se le tendrá por hecha, hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita en el libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de Agosto del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 258/2009.--- --- --- --- --- Conste. --- ---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICATION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA. ---

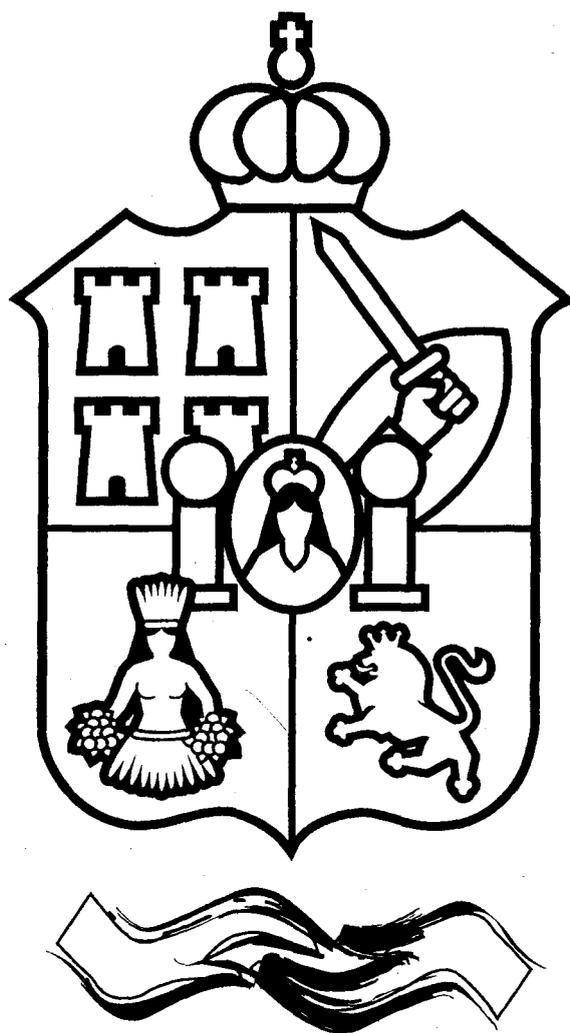
EXP. CIVIL NUM: 258/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25605	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2006.....	1
No.- 25519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00656/2009.....	3
No.- 25520	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2009.....	5
No.- 25534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2009.....	7
No.- 25530	DIVORCIO NECESARIO EXP. 644/2008.....	9
No.- 25535	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 192/2009.....	11
No.- 25527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 480/2009.....	13
No.- 25526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 529//2009.....	14
No.- 25528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2009.....	15
No.- 25536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	16
No.- 25546	JUICIO AGRARIO EXP. 98/2008.....	18
No.- 25539	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 172/2008.....	19
No.- 25537	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 286/2009.....	21
No.- 25547	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 752/2008.....	23
No.- 25542	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 293/2009.....	25
No.- 25564	JUICIO ORD. CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS EXP. 00754/2008.....	26
No.- 25563	JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 240/2009.....	27
No.- 25541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/20009.....	28
No.- 25562	INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 243/1987.....	30
No.- 25565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2003.....	32
No.- 25531	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 350/2008.....	34
No.- 25532	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00762/2007.....	36
No.- 25566	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 478/2008.....	38
No.- 25567	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2209.....	40
No.- 25569	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2009.....	42
No.- 25570	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2009.....	44
No.- 25533	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0680/2009.....	45
No.- 25568	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 482/1997.....	46
No.- 25475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2009.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**